FUNDAMENTOS

En nuestro País el 14,4% de personas tienen entre 60 años y más. Esta población equivale aproximadamente a 5.500.000 hombres y mujeres, cuyo promedio de vida para las mujeres es de 76 años y para los hombres de 70 años. Las proyecciones estadísticas revelan que dicho porcentaje se elevará en el año 2010 a más del 15%.

La familia es un grupo insustituible en el cual debe permanecer el anciano el mayor tiempo posible, pues desvincularlo de su medio constituye un factor de alto riesgo social. En este sentido la OMS en su informe Técnico n° 706 insiste sobre la "necesidad de mantener al anciano en su entorno familiar, como medida óptima para la promoción de salud y la prevención de enfermedades".

En abril-2002 el Foro de Ong´s y la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, recomendaron enfáticamente, como una cuestión de Derechos Humanos, la implementación de las llamadas medidas alternativas a la institucionalización, entendiendo por ello los Centros de Día, Hospital de Día, y todas aquellas acciones de asistencia al anciano en su medio familiar mediante los cuidadores domiciliarios, etcétera.

En el Protocolo Adicional a la Convención Interamericana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, llamado Protocolo de San Salvador (1988), en el acápite referente a la Protección de los Ancianos, se dispone: "Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar ese derecho a la práctica, y en particular a proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas (..)".

El "Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento" reafirmó la convicción de que los Derechos Fundamentales e inalienables consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU. 1948), se aplican plena e íntegramente a las Personas de Edad. Reconoce que la "Calidad de Vida, no es menos importante que la longevidad y que, por consiguiente, las Personas de Edad deben, en la medida de lo posible, disfrutar en el seno de sus propias familias y comunidades, de una vida plena, saludable, segura, satisfactoria, y ser estimadas como parte integrante de la Sociedad".

En la ciudad de General Roca, funciona el Centro de Atención Diurna para Ancianos en condiciones de pobreza. El edificio data de hace 30 años y fue diseñado en función del trabajo que se iba a llevar a cabo: una residencia universitaria. Como muchas de las instituciones que atienden problemáticas sociales, los lugares son escasos y las personas que se nuclean en función de un proyecto, buscan optimizar los recursos existentes para llevar a cabo las acciones que son necesarias para la prestación del servicio. Es así que, a pesar de que las instalaciones no eran apropiadas, comienza el funcionamiento de dicho servicio y de a poco, se logra adecuar el espacio para que el mismo de respuesta a la necesidad de atención diurna.

Recientemente he visitado el (CADA), constatando que se trata de un lugar de suma importancia para la sociedad de General Roca, puesto que se atienden a treinta personas, más el trabajo familiar y comunitario que se realiza. Es el objetivo de este Centro de atención: mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, asegurando sus necesidades básicas, atención en salud, fortalecimiento de vínculos familiares y ocupación del tiempo libre para que las personas envejezcan en familia evitando la internación.

El Centro procura ofrecer a los adultos mayores en condiciones de pobreza o indigencia, un ambiente que satisfaga la necesidad de confort y decoro indispensables para una vida digna, respetando pautas culturales y normas vigentes. En este sentido, el entorno físico influye notablemente en la interacción social de las personas. Los ancianos necesitan sentirse cómodos en un lugar donde transcurre buena parte de las horas del día, de las 8 de la mañana hasta las 18:00 horas, de lunes a viernes.

Desde la Dirección del Centro se viene reclamando a la Delegación de Promoción Familiar de General Roca la refacción y construcción de baños, duchas y lavadero. Se envió en Febrero de 2006 un presupuesto referido a la remodelación del sector de sanitarios, consistente en la demolición de los inodoros que no resultan funcionales a la actividad que lleva a cabo la institución y diferenciando los baños en unidades independientes para cada sexo, así como una modificación en el sector de duchas y lavadero.

El mencionado anteproyecto de refacción y construcción de baños, duchas y lavadero fue elaborado por un arquitecto del área de Obras Públicas del Municipio, estimando un costo total de $55.000 (cincuenta y cinco mil pesos) a noviembre del año 2005.

Entendemos que la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades

fundamentales, incluido el derecho a vivir la ancianidad en las mejores condiciones socio culturales y ambientales no deben ser postergados.

El Estado rionegrino debe atender los requerimientos que se han detectado hace tiempo en el (CADA) de General Roca y que he observado personalmente. En la medida que todos comprendamos que "los viejos" no son los otros, sino nosotros en el devenir del tiempo, todos iremos logrando un trato más humanitario, justo y equitativo para los Adultos Mayores.

Por ello.

Autor: Celia Graffigna

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia, considere favorablemente la refacción y construcción de baños, duchas y lavadero para una adecuada prestación del servicio del Centro de Atención Diurna de Ancianos (CADA) de la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- Incluya en el presupuesto del año 2007 el recurso financiero que requiera la ejecución de la mencionada obra.

Artículo 3°.- De forma.